

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 16-143671- -1	FECHA: 2016-06-24 16:10:37
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 4
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CONSUELO BENJUMEA RENDÓN

Asunto: Radicación: 16-143671- -1
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 430
Oficio: 8038
Folios: 4

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Análisis de la Prioridad (Art. 9 D486)

a) Solicitudes Nacionales (Art 10, D 486)

- Se requiere presentar (antes de dieciséis meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca), copia certificada, por la autoridad que la expidió, de la solicitud cuya prioridad se invoca, y certificado de su fecha de presentación, expedido por la misma autoridad.

2. Cesión (Art. 26 D 486)

La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la Patente de Invención de los inventores a la solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

3. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La(s) reivindicación(es) 1 a 16 presentes en las páginas 45 a 49 del radicado N° 16-143671-0000-0000 no son claras porque:

- En las reivindicaciones 1 a 3, 6, 7 y 10 hay resultados a alcanzar donde mencionan: reivindicación 1 “(...) en una manera en que dicha tapa puede girar con relación a dicho soporte (10) entre dos posiciones correspondientes respectivamente a una configuración de desbloqueo y a una configuración de bloqueo de dicho subensamblaje de tapa”; “(...) estando diseñados para ser unificados en al menos un arreglo relativo predeterminado que permite que dicho sistema de bloqueo de ajuste en bayoneta bloquee la tapa (3) al recipiente (2) girando la tapa (3) para ocasionar que el subensamblaje de tapa pase de su configuración de desbloqueo a su configuración de bloqueo”; “(...) de manera que dicho subensamblaje de tapa al ser levantado manualmente, a través del elemento de control (11), contra el peso de dicho subensamblaje de tapa, ocasiona que el elemento de control (11) sea empujado de regreso a su posición de desbloqueo bajo el efecto de dicho peso del subensamblaje de tapa”; reivindicación 2 “(...) están diseñados para interactuar, cada que el subensamblaje de tapa en la configuración de desbloqueo y el recipiente (2) son unificados en dicho arreglo relativo predeterminado, a fin de prevenir que dicho soporte (10) pueda girar con relación al recipiente (2) cuando el elemento de control (11) es movido entre sus posición de desbloqueo y bloqueo”; reivindicación 3 “(...) están diseñadas para cooperar mediante acoplamiento por ajuste cuando el subensamblaje de tapa en la configuración de desbloqueo y el recipiente (2) son unificados en dicho arreglo relativo predeterminado, dicho acoplamiento de ajuste haciendo posible bloquear la posición angular relativa del soporte (10) y del recipiente (2) en un plano horizontal”; reivindicación 6 “(...) que, bajo el efecto del nivel de presión que prevalece en el utensilio (1), son convenientes para ir entre una configuración de liberación, en al cual permiten que la tapa (3) sea desbloqueada con relación al recipiente (2), y una posición de bloqueo en la cual evitan que la tapa (3) sea desbloqueada con relación al recipiente (2)”; “(...) fin de evitar que la tapa (3) gire con relación al soporte (10), y una posición baja en la cual no interfiere con el elemento complementario, permitiendo así que la tapa (3) gire con relación al soporte (10)”; reivindicación 7 “(...) es creado por al menos un movimiento en rotación del elemento de control (11) alrededor de un eje de rotación (Y, Y') paralelo a una dirección que cruza el eje vertical central (X-X') y/o a través de al menos un movimiento en traslación del elemento de control (11)”; reivindicación 10 “(...) en respuesta a que dicho elemento de control (11) es movido en rotación alrededor de dicho eje radial (Y-Y') sobre un golpe que tiene una segunda amplitud angular predeterminada (β) que es mayor que dicha primera amplitud angular predeterminada (α)”; puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales, estructurales que contribuyen a la obtención de dichos resultados.
- Las expresiones: “(...) para controlar el bloqueo/desbloqueo”, “(...) en una manera para poderse mover con relación a dicho soporte entre una posición de bloqueo y una posición de desbloqueo”, “(...) para transformar el movimiento del elemento de control (11) en giro de la tapa (3) con relación al soporte (10) de manera que dichas posiciones de bloqueo y desbloqueo corresponden respectivamente a dichas configuraciones de bloqueo y desbloqueo”, “(...) para poder ser sostenido manualmente a fin de permitir que el subensamblaje de tapa sea manipulado a través del mismo” en la reivindicación 1; “(...) para deslizarse sobre la tapa (3) entre una posición alta en la cual tiene la capacidad de cooperar con un elemento de bloqueo complementario (5B) llevado por el soporte (10)” en la reivindicación 6; “(...) para girar con relación a dicho soporte (10) alrededor de un eje radial de giro que es

perpendicular a dicho eje vertical central (X-X’)” en la reivindicación 8; *“(…) para accionar la tapa (3) en rotación alrededor de dicho eje vertical central (X-X’) sobre un golpe que tiene una primera amplitud angular predeterminada (α)”* en la reivindicación 10; *“(…) para moverse en traslación en un plano horizontal perpendicular a dicho eje vertical central (X-X’) con relación a dicho soporte (10)”* en la reivindicación 11; *“(…) para transformar el giro del elemento de control (11) con relación a dicho soporte (10) en movimiento en traslación de dicha parte de transmisión (20) con relación a dicho soporte (10)”* en la reivindicación 11; *“(…) está montado para girar con relación a dicho soporte entre, en primer lugar”* en la reivindicación 13; *“(…) para permitir que la tapa (3) sea sujeta”*; *“(…) a fin de poder manipular y transportar la tapa (3) mediante el mismo,”* en la reivindicación 14; corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera que no se tendrá en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- Las expresiones *“(…) al menos”* en las reivindicaciones 1, 4, 7 y 12; *“(…) porción”* en las reivindicaciones 3 a 5; *“(…) medios de seguridad”* en la reivindicación 6; *“(…) mecanismo de transformación”* en la reivindicación 11; *“(…) sustancialmente”* en las reivindicaciones 9 y 15, sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se sugiere sustituir dichas expresiones por términos concretos
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo, los cuales deben ser coincidentes. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los dos (2) meses y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-06-28

Elaboró: Harold Snehdyer Vega Russi